



FEDERACION ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

FUNDADA EL 18 DE OCTUBRE DE 1926 - PERSONERÍA JURIDICA N° C 5536

Viamonte 1592 Piso 3° Of. 306 C1055ABD - Bs. As. - República Argentina - TEL 4371-2645

ORGANISMO FUNDADOR DE LA ASOCIACION INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de junio de 2023

Sr.

Administrador de la

Administración Federal de Ingresos Públicos

Dr. CP Carlos Castagneto

Ref.: Vencimientos Impuesto a las Ganancias y Sobre los Bienes Personales

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Ud. y por su interpósita persona ante quien corresponda, realizando una presentación formal de nuestra Institución Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas.

Motiva nuestro contacto el hecho de estar prácticamente en las vísperas de los vencimientos anuales de los impuestos de la referencia, hecho que ocurrirá a partir del día 12 del mes en curso.

Si bien es necesario destacar que luego de muchos años, en esta oportunidad, se pudo contar con los aplicativos con una antelación distinta a otros períodos fiscales, no menos cierto es también que, dado el apretado cronograma de vencimientos (v.g. aportes y contribuciones de seguridad social, libro IVA Digital, agentes de retención y percepción, impuesto sobre los bienes personales acciones y participaciones societarias, impuesto a las ganancias personas jurídicas cuyos cierre operaron en el mes de enero), existe una superposición de los mismos, que más allá de la programación de trabajo que pueda realizar cada profesional, en la práctica es de muy difícil cumplimiento.

A todo ello debe agregarse que con motivo de la sequía que afectó al país en muchas regiones aún se están tramitando certificados de emergencia a fin de contar con los beneficios que las normas otorgan.

Con igual criterio, solicitamos se revea la posibilidad de reprogramar el vencimiento de impuesto sobre los bienes personales acciones y participaciones societarias , dado que consideramos no implica generar un perjuicio en la recaudación en la medida que impacte dentro del mismo mes calendario.

Dado que el criterio es no solo el trabajo de manera complementaria entre la Administración y los profesionales en Ciencias Económicas, sino también por parte de éstos últimos poder brindar un servicio que en definitiva redunde también en una correcta y analizada declaración tributaria que le permita al estado recaudar adecuadamente, consideramos conveniente postergar los vencimientos de ambos impuestos para los días 26, 27 y 28 de Junio y pago para el día inmediato posterior respectivamente.

A la espera de una decisión favorable a nuestro pedido saludamos a Ud. atentamente



Dr. Rubén Veiga

Secretario General FAGCE



Dra. Gabriela Farizano

Presidenta FAGCE